

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.*

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), prevé la formulación de unas Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los documentos de planeamiento con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

La figura de las Normas Directoras se encuentra regulada en el artículo 81 de la LISTA y 112 del Reglamento General de la LISTA, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, donde se establece un procedimiento específico para su elaboración y tramitación y se dispone expresamente que su aprobación se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos preceptos se han elaborado y tramitado las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, las cuales han sido sometidas al trámite de audiencia de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por las mismas así como a un trámite de información pública durante un plazo de tres meses, acordado mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2025, publicada en el BOJA número 135, de 16 de julio de 2025.

La competencia para la aprobación de las Normas Directoras corresponde a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del artículo 4.3.d) del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 75.2.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del artículo 4.3.d) del Decreto 88/2025, de 26 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las Normas Directoras.

Se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía que se insertan como anexo de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2026

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda

00333610

**A N E X O****NORMAS DIRECTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA  
DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA**

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), prevé la formulación de «unas Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los documentos de planeamiento con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística».

Esta normalización es necesaria para implementar el sistema de información territorial y urbanística previsto en el artículo 11 de la citada ley, como instrumento de apoyo a la coordinación y toma de decisiones en la política territorial de la Comunidad Autónoma y cuyo contenido será accesible para los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 82.1 de la LISTA establece que, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. A estos efectos, los Ayuntamientos deberán remitir a dicha Consejería los documentos completos de dichos instrumentos, así como la documentación electrónica normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística conforme a las Normas Directoras que regulen su normalización.

La finalidad de las Normas Directoras, según dispone el artículo 97.2.c) del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, es la de regular la elaboración de la documentación de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística, de modo que se permita, entre otras cuestiones, la normalización de la documentación electrónica de los instrumentos, mediante normas, directrices o recomendaciones, con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de garantizar su inclusión en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía para la difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos.

Con base en la finalidad señalada, el objeto de las Normas Directoras es, por un lado, definir una estructura unificada para los documentos electrónicos de los instrumentos de ordenación urbanística, estableciendo un modelo de organización y codificación de carpetas, y por otro lado, definir la especificación del esquema de datos para la información geográfica que debe remitirse al objeto de su integración en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía.

Ha sido por tanto el propio legislador autonómico el que no solo habilita a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para que normalice la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, sino que dispone un auténtico mandato de regulación de la materia y decide el mecanismo jurídico para llevarlo a cabo, esto es, mediante la formulación y aprobación de las Normas Directoras.

Para la definición de la estructura unificada de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística se parte de la regulación del contenido de dichos instrumentos establecida en el artículo 85 del Reglamento General de la LISTA, definiéndose una estructura de carpetas y archivos para cada tipo de instrumento y una codificación de éstos basada en los datos del municipio, en el tipo de instrumento y en el estado de tramitación alcanzado. Dicha estructura básica del documento no agota la capacidad municipal de organizar y definir el contenido de este en función del alcance y determinaciones del instrumento de que se trate.

00333610

En cuanto a la especificación del esquema de datos, ésta no pretende incorporar la totalidad de las determinaciones posibles a establecer por dichos instrumentos, sino que con base en el principio de proporcionalidad, abarca únicamente aquellas determinaciones que se consideran imprescindibles para la difusión de una información urbanística homogénea y continua desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las garantías de interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos.

## ÍNDICE

- Determinación 1. Objeto de las Normas Directoras (N).
- Determinación 2. Principios aplicables (D).
- Determinación 3. Documentación de los instrumentos de ordenación urbanística (N).
- Determinación 4. Codificación única de los instrumentos (N).
- Determinación 5. Forma de entrega de la documentación electrónica (N).
- Determinación 6. Documentación a entregar por los Ayuntamientos tras la aprobación inicial y tras la aprobación definitiva (N).
- Determinación 7. Características del documento digital en formato no editable (N).
- Determinación 8. Características de los datos espaciales (N).
- Determinación 9. Base cartográfica (N).
- Determinación 10. Sistema de Referencia de Coordenadas (N).
- Determinación 11. Criterios de interpretación (N).
- Determinación 12. Criterios de calidad de los datos espaciales (N).
- Determinación 13. Metadatos de los datos espaciales (D).
- Determinación 14. Archivos y modelos accesibles en el portal web de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (D).
- Determinación 15. Protección de datos en el documento electrónico de los instrumentos de ordenación urbanística (D).
- Determinación 16. Plataforma electrónica (N).
- Determinación 17. Modificación de los Anexos (N).
- Determinación 18. Aplicación de las Normas Directoras tras su entrada en vigor (N).

## A N E X O S

- Anexo núm. 1. Listado de abreviaturas.
- Anexo núm. 2. Estructura y codificación de carpetas del documento digital en formato no editable.
- Anexo núm. 3. Especificación del esquema de datos de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Anexo núm. 4. Datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Anexo núm. 5. Metadatos de los datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística.

Determinación 1. Objeto de las Normas Directoras (N).

El objeto de las Normas Directoras es la normalización del documento electrónico de los instrumentos de ordenación urbanística, con objeto de unificar la estructura, codificación y nomenclatura a utilizar en los mismos, para garantizar su integración en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía para la difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LISTA y en el artículo 97.2, apartado c) 2.º, del Reglamento General de la LISTA.

**Determinación 2. Principios aplicables (D).**

Al objeto de garantizar la difusión de los instrumentos de ordenación urbanística y su integración en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía, en la elaboración de estos se seguirán los siguientes principios:

a) Interoperabilidad, entendida como la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que estos dan soporte de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos, contemplando la dimensión organizativa, semántica y técnica, tal como establece la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

b) Gobierno abierto, considerado como el principio impulsor de la transparencia, participación y colaboración, de forma que la información de los instrumentos de ordenación urbanística se difunda a la ciudadanía, esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados así como unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros, conforme a la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

**Determinación 3. Documentación de los instrumentos de ordenación urbanística (N).**

El contenido del instrumento deberá recogerse en un índice general numerado que se incorporará como documento independiente según la estructura de carpetas definida en el Anexo núm. 2, sin perjuicio de que cada uno de los documentos que integren el instrumento de ordenación urbanística incorporen un índice propio con la señalización de las páginas y con acceso a los diferentes apartados mediante marcadores.

El índice general señalado deberá incluir una diligencia sobre los diferentes documentos que integran el instrumento, indicando para cada uno de ellos el Código Seguro de Verificación (CSV) y sede electrónica que permita garantizar la integridad, autenticidad e inmutabilidad de estos, y permitirá su recuperación siempre que sea preciso.

El índice será firmado por el titular del órgano que conforme el expediente para su tramitación o bien podrá ser sellado electrónicamente en el caso de expedientes electrónicos que se formen de manera automática, a través de un sistema que garantice su integridad.

En cuanto al contenido de los diferentes documentos que integran los instrumentos de ordenación urbanística, se estará a lo regulado en el Reglamento General de la LISTA.

**Determinación 4. Codificación única de los instrumentos (N)**

Los instrumentos de ordenación urbanística general se deberán identificar de manera unívoca mediante la siguiente codificación: INE\_TIP\_FT\_AAAAMMDD, en la que:

1. INE se corresponde con el código INE del municipio.

En el caso de que se trate de un Plan de Ordenación Intermunicipal, se indicará el código INE del municipio con mayor superficie en el ámbito de aplicación del instrumento.

2. TIP refleja el tipo de instrumento según la codificación que se incorpora en el Anexo núm. 1.

3. FT identifica la fase de tramitación a la que corresponda el documento aportado, según la codificación que se incorpora en el Anexo núm. 1.

4. AAAAMMDD es la fecha de aprobación del instrumento en la fase de tramitación en que se encuentre.

El resto de los instrumentos de ordenación urbanística se deberán identificar de manera unívoca mediante la siguiente codificación: INE\_TIP\_AMB\_FT\_AAAAMMDD, en la que AMB identifica el ámbito del instrumento mediante un acrónimo con una longitud máxima de 6 caracteres, en el que debe evitarse el uso de espacios en blanco y caracteres especiales.

En el caso de una modificación de un instrumento de ordenación urbanística general, estos se deberán identificar de manera unívoca mediante la siguiente codificación:

INE\_TIP\_MODXXX\_FT\_AAAAMMDD, en la que XXX identifica el número de la modificación del instrumento de ordenación urbanística.

En el caso de una modificación del resto de los instrumentos de ordenación urbanística, estos se deberán identificar de manera unívoca mediante la siguiente codificación: INE\_TIP\_AMB\_MODXXX\_FT\_AAAAMMDD.

En el caso de una corrección de errores de un instrumento de ordenación urbanística, estos se deberán identificar de manera unívoca mediante la siguiente codificación:

- INE\_TIP\_CEXX\_FT\_AAAAMMDD para un instrumento de ordenación urbanística general, en la que XX identifica el número de la corrección de errores del instrumento de ordenación urbanística;

- INE\_TIP\_AMB\_CEXX\_FT\_AAAAMMDD para la corrección de errores del resto de los instrumentos de ordenación urbanística.

En el caso de un texto refundido de un instrumento de ordenación urbanística, estos se deberán identificar de manera unívoca mediante la siguiente codificación: INE\_TIP\_TR\_AAAAMMDD, en la que TR identifica que se trata de un texto refundido.

Determinación 5. Forma de entrega de la documentación electrónica (N).

La documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística incluirá:

1. Documento en formato no editable debidamente diligenciado que permita su firma electrónica, organizado según la estructura de carpetas definida en el Anexo núm. 2.

2. Datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística, según la especificación del esquema de datos definida en el Anexo núm. 3 y de acuerdo con las entidades definidas en el Anexo núm. 4 para cada instrumento de ordenación urbanística.

En el caso de una modificación de un instrumento de ordenación urbanística, se adjuntarán las entidades definidas en el Anexo núm. 4 que sean necesarias según el objeto de la modificación.

En el caso de una corrección de errores de un instrumento de ordenación urbanística, se adjuntarán las entidades definidas en el Anexo núm. 4 que sean necesarias según el objeto de la corrección.

En el caso de un texto refundido de un instrumento de ordenación urbanística, se adjuntarán las entidades definidas en el Anexo núm. 4 para el instrumento de ordenación urbanística que se refunda.

3. Metadatos de los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística, de acuerdo con lo establecido en la determinación 13 y en el Anexo núm. 5.

La carpeta raíz de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística se identificará con la codificación del instrumento señalada en la determinación 4.

Determinación 6. Documentación a entregar por los Ayuntamientos tras la aprobación inicial y tras la aprobación definitiva (N).

Tras la aprobación inicial, los Ayuntamientos deberán remitir por registro electrónico a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística una copia diligenciada del documento en formato no editable, junto con los datos espaciales correspondientes.

Esta obligación será aplicable en aquellos instrumentos de ordenación urbanística en los que la intervención de la Comisión sea preceptiva, conforme a lo establecido en el Reglamento General de la LISTA y en el Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tras la aprobación definitiva, los Ayuntamientos deberán remitir por registro electrónico a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto a la solicitud de depósito del instrumento en el registro autonómico, una copia diligenciada del documento en formato no editable aprobado definitivamente, el certificado del acuerdo correspondiente, los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística así como sus metadatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la LISTA y en

el artículo 110 del Reglamento General de la LISTA. Se acompañará de una declaración responsable emitida por la Administración urbanística en la que se acredite que los datos espaciales del instrumento se corresponden con el documento aprobado definitivamente.

**Determinación 7. Características del documento digital en formato no editable (N).**

La documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística incluirá el documento completo del instrumento de ordenación urbanística que deberá entregarse en formato PDF, debidamente diligenciado.

Los diferentes archivos se generarán a partir de una impresión en PDF del documento digital editable y nunca a partir de un escaneado del documento en papel. La resolución mínima para la documentación escrita será de 150 ppp y para la documentación gráfica de 300 ppp. El tamaño máximo de cada archivo nunca podrá superar los 50 Mb, al objeto de permitir su firma electrónica y su posterior integración en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía.

En el caso de que el tamaño de los archivos supere dicha limitación, deberán dividirse los documentos en archivos independientes, identificándose con el código que corresponda seguido de numeración seriada.

Asimismo, deberán presentarse en archivos independientes las series de mapas de la documentación gráfica, identificando cada uno de los archivos con el código correspondiente seguido de numeración seriada.

La numeración seriada a la que se hace referencia en esta determinación deberá indicar tanto el orden del documento dentro de la serie, como el total de documentos que integran dicha serie, según el formato 09\_99. La numeración seriada del 1 al 9 estará precedida por el número 0.

**Determinación 8. Características de los datos espaciales (N).**

La documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística incluirá los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística, que deberán entregarse en formato geopackage (.gpkg) o en formato shapefile (.shp), según la especificación del esquema de datos definida en el Anexo núm. 3.

Los datos espaciales, debidamente comprimidos, se incorporarán en una carpeta independiente, integrada en la carpeta raíz del instrumento según la estructura y codificación definida en el Anexo núm 2.

La especificación del esquema de datos recogida en estas Normas Directoras se aplicarán para los fines establecidos en las mismas, sin perjuicio de los sistemas o herramientas que puedan emplearse en la redacción de los instrumentos de ordenación urbanística.

**Determinación 9. Base cartográfica (N).**

Los instrumentos de ordenación urbanística usarán como cartografía de referencia la cartografía oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando la cartografía oficial de la Junta de Andalucía no esté suficientemente actualizada o detallada para el ámbito afectado, la Administración competente para la tramitación del instrumento de ordenación urbanística deberá producir, previa o simultáneamente, la cartografía de referencia necesaria de acuerdo con las normas técnicas que rigen la producción de la cartografía oficial de Andalucía.

Asimismo, en función de los requerimientos de los elementos representados, podrá usarse como cartografía de referencia la cartografía catastral así como las afecciones territoriales publicadas por los organismos competentes.

**Determinación 10. Sistema de Referencia de Coordenadas (N).**

El sistema geodésico de referencia de la base cartográfica y de los datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística será, conforme al Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y el sistema de proyección será el UTM (Universal Transversal Mercator) referido al huso 30 Norte (EPSG: 25830).

Cuando sea necesario realizar transformaciones entre los distintos sistemas de referencia, se usará la Calculadora Geodésica del Instituto Geográfico Nacional en las transformaciones punto a punto, y en las transformaciones de capas se usarán las herramientas de transformación que incorporan los programas que gestionan información geográfica. En ambos casos se indicarán las herramientas y la metodología aplicadas, conforme a lo dispuesto en el Anexo núm. 5.

**Determinación 11. Criterios de interpretación (N).**

Los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística deberán coincidir exactamente con el contenido gráfico del documento digital en formato no editable.

En caso de detectarse incoherencias entre los diferentes formatos del documento electrónico del instrumento de ordenación urbanística, prevalecerá siempre el documento digital en formato no editable.

**Determinación 12. Criterios de calidad de los datos espaciales (N).**

Con el objetivo de asegurar un alto nivel de exactitud, completación y consistencia lógica de los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística, estos se elaborarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cuando la clasificación de un determinado ámbito como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial devenga del régimen establecido para la protección de un bien o espacio en la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, las geometrías de las entidades OU\_05: Categorías y subcategorías de suelo rústico y OU\_19: Bienes y espacios protegidos (poligonal) deberán ser idénticas.

b) Para los instrumentos de ordenación urbanística que delimiten y establezcan la ordenación detallada de una actuación de transformación urbanística, las geometrías de las entidades OU\_02: Ámbito del instrumento de ordenación urbanística y OU\_18: Actuación de transformación urbanística serán idénticas.

c) Las geometrías de la entidad OU\_04: Zonas de suelo urbano delimitadas como una zona de suelo urbano por ser Conjunto Histórico declarado BIC conforme a la legislación en materia de patrimonio histórico y las geometrías de la entidad OU\_19: Bienes y espacios protegidos (poligonal) con tipología de BIC «Conjunto Histórico» deberán ser idénticas.

d) La geometría de los instrumentos de ordenación urbanística que se extiendan hasta la línea divisoria de los términos municipales deberá coincidir con las líneas límite que consten en la cartografía oficial, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación en materia cartográfica.

e) Las geometrías de las entidades definidas en la especificación del esquema de datos del Anexo núm. 3 estarán incluidas en un único término municipal, salvo las geometrías de las entidades OU\_02: Ámbito del instrumento de ordenación urbanística y OU\_18: Actuación de transformación urbanística en el caso de un Plan de Ordenación Intermunicipal.

En el caso de que un Plan de Ordenación Intermunicipal incorpore determinaciones para el resto de las entidades definidas en la especificación del esquema de datos, cada registro vendrá referido a un único municipio. En tales casos, los municipios a los que se extiende dicha geometría se identificarán en el código de la entidad, indicando tanto el orden de la geometría dentro del conjunto como el total de geometrías que la integran, según el formato 09\_99.

f) Los datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística se representarán con geometría multipuntual, multilínea o multipoligonal, en función de la entidad del Anexo núm. 3 a que se refieran.

g) Las líneas comunes entre geometrías poligonales colindantes deberán coincidir, de modo que no existan huecos ni solapes entre las mismas.

h) Las geometrías poligonales y lineales no podrán contener errores topológicos ni geométricos.

i) Las geometrías de las clases de suelo urbano y rústico contenidas en el Plan General de Ordenación Municipal o, en su caso, el Plan Básico de Ordenación Municipal, comprenderán la totalidad del término municipal, no pudiendo existir huecos ni superposiciones en lo que a clasificación de suelo se refiere.

j) Todo el ámbito de un Plan de Ordenación Urbana formará parte de alguna zona de suelo urbano. Asimismo, el ámbito de un Plan Básico de Ordenación Municipal que no se clasifique como suelo rústico deberá formar parte de alguna zona de suelo urbano.

k) Dentro de cada entidad únicamente podrán superponerse las geometrías que delimiten los bienes y espacios protegidos (poligonal), los elementos estructurantes lineales y las diversas categorías de suelo rústico, salvo en el caso de la categoría de suelo rústico común, que no podrá superponerse con ninguna otra categoría de suelo.

l) Las geometrías de la entidad OU\_07: Zonas de suelo rústico no podrán superponerse con la geometría que delimite o zonifique el suelo urbano (OU\_03 u OU\_04).

m) Las geometrías de la entidad OU\_08: Hábitat Rural Diseminado no podrán superponerse con la geometría que delimite o zonifique el suelo urbano (OU\_03 u OU\_04).

n) Las geometrías de las entidades correspondientes a los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico —OU\_10 (poligonal), OU\_11 (lineal) y OU\_12 (puntual)— no podrán intersectar con la geometría que delimite o zonifique el suelo urbano (OU\_03 u OU\_04).

ñ) Las actuaciones de transformación urbanística de reforma interior y de mejora urbana que se delimiten y ordenen por los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística y, en su caso, las respectivas propuestas de delimitación, no podrán superponerse con ninguna categoría de suelo rústico.

o) Las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que se delimiten y ordenen por los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística y, en su caso, las respectivas propuestas de delimitación, no podrán superponerse con la geometría que delimite o zonifique el suelo urbano.

p) La asignación de códigos a los campos de las diferentes entidades del Anexo núm. 3 cuyos posibles valores estén definidos en el Anexo núm. 1 deberá ajustarse exclusivamente a los códigos establecidos en dicho anexo.

q) La asignación de códigos y valores a los campos de las diferentes entidades del Anexo núm. 3 es preceptiva en aquellos campos en los que la columna «Obligatorio» figure en blanco.

r) Las entidades del Anexo núm. 3 no recogerán más campos de los que se definen en dicho anexo.

#### Determinación 13. Metadatos de los datos espaciales (D).

Los metadatos estarán basados en la norma ISO 19115:2023 «Geographic Information Metadata», se ajustarán a las prescripciones del Reglamento núm. 1205/2008, núm. 1089/2010 y núm. 1253/2013 de la Comisión Europea por los que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y estarán referidos a los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística.

Para cada conjunto de datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística se aportará un archivo en formato .txt, según lo previsto en el Catálogo de Estándares de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, con la información que figura detallada en el Anexo núm. 5 y codificado de acuerdo con lo dispuesto en la determinación 4.



Determinación 14. Archivos y modelos accesibles en el portal web de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (D)

La Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo pondrá en su portal web a disposición de todas las personas interesadas archivos normalizados de acuerdo con lo dispuesto en estas Normas Directoras, al objeto de facilitar y agilizar el proceso de redacción de los instrumentos de ordenación urbanística.

Determinación 15. Protección de datos en el documento electrónico de los instrumentos de ordenación urbanística (N).

Para la inscripción de los instrumentos de ordenación urbanística en el registro autonómico, según lo previsto en los artículos 82.1 de la LISTA así como 110.1 del Reglamento General de la LISTA, y a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la legislación aplicable, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal contenidos en los instrumentos.

A estos efectos, la Administración competente para la tramitación del instrumento de ordenación urbanística deberá tratar los datos de carácter personal contenidos en la documentación de los instrumentos de ordenación urbanística mediante el oportuno procedimiento de disociación que impida que aparezcan en el documento público datos personales o información que puedan asociarse a una persona identificada o identificable.

Determinación 16. Plataforma electrónica (N).

Una vez habilitada por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la plataforma para la tramitación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, la documentación a entregar por los Ayuntamientos tras la aprobación inicial a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística y tras la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo será remitida a través de dicha plataforma.

Determinación 17. Modificación de los Anexos (N).

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo a modificar el contenido de los anexos de las presentes Normas Directoras cuando ello resulte necesario para adaptarlos o actualizarlos a los cambios normativos y técnicos en la materia.

Determinación 18. Aplicación de las Normas Directoras tras su entrada en vigor (N).

Las Normas Directoras se aplicarán a los instrumentos de ordenación urbanística que, a la fecha de su entrada en vigor, no hayan alcanzado la fase de aprobación inicial conforme al artículo 102 del Reglamento General de la LISTA.

Para aquellos instrumentos que a la fecha de entrada en vigor de las Normas Directoras ya hubieren alcanzado dicha fase, estas normas les serán de aplicación en todo caso en la fase de solicitud de depósito del instrumento de ordenación urbanística en el registro autonómico, conforme a los artículos 82.1 de la LISTA y 110.1 del Reglamento General de la LISTA.

## Anexo n.º 1. Listado de abreviaturas

	Abreviatura	Descripción
<b>Nivel del instrumento de ordenación urbanística (NIVEL_INS)</b>		
	IOUG	Instrumentos de ordenación urbanística general.
	IOUD	Instrumentos de ordenación urbanística detallada.
	ICOU	Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.
<b>Tipo de instrumento (TIP)</b>		
Instrumento Ordenación General	PGOM	Plan General Ordenación Municipal.
	PBOM	Plan Básico Ordenación Municipal.
	POI	Plan Ordenación Intermunicipal.
Instrumento Ordenación Detallada	POU	Plan Ordenación Urbana.
	PPO	Plan Parcial Ordenación.
	PRI	Plan Reforma Interior.
	EO	Estudio de Ordenación.
	PE	Plan Especial.
Instrumento Complementario	CT	Catálogo.
	ED	Estudio de Detalle.
<b>Fase de tramitación (FT)</b>		
	AI	Aprobación inicial.
	AD	Aprobación definitiva.
<b>Origen del suelo urbano (ORIGEN_SU)</b>		
	NUC	Núcleo de población.
	NRT	Núcleo Rural Tradicional.
<b>Tipo de zona de suelo urbano (TIPO_ZSU)</b>		
	NUC	Núcleo de población.
	NRT	Núcleo Rural Tradicional.
	CH	Conjunto Histórico.
<b>Clase de suelo (C_S)</b>		
	SU	Suelo urbano.
	SR	Suelo rústico.
<b>Categoría de suelo rústico (CAT_SR)</b>		
	SREP	Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.
	SRPRG	Suelo rústico preservado por existencia acreditada de riesgos.
	SRPOTU	Suelo rústico preservado por ordenación territorial o urbanística.
	SRC	Suelo rústico común.
<b>Subcategoría de suelo rústico (SCAT_SR)</b>		
Suelo rústico especialmente	SREPCO	SREP por legislación de costas.

00333610

protegido por legislación sectorial	SREPAG	SREP por legislación de aguas.
	SREPFO	SREP por legislación forestal.
	SREPPMA	SREP por legislación de la protección del medio ambiente.
	SREPPAT	SREP por legislación del patrimonio histórico.
	SREPVP	SREP por legislación de vías pecuarias.
Suelo rústico preservado por existencia acreditada de riesgos	SRPRGPN	SRPRG por procesos naturales.
	SRPRGAA	SRPRG por actividades antrópicas.
Suelo rústico preservado por ordenación territorial o urbanística	SRPOTUOT	SRPR por ordenación territorial.
	SRPOTUOU	SRPR por ordenación urbanística.
<b>Usos prohibidos en las categorías y subcategorías del suelo rústico (USOS_PRO)</b>		
	AGR	Agrícolas.
	GAN	Ganaderos.
	FOR	Forestales.
	CIN	Cinegéticos.
	MIN	Mineros y actividades mineras.
	URN	Otros vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.
	HDR	Vinculados al aprovechamiento hidráulico.
	REN	Vinculados a las energías renovables.
	COM	Destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones.
	INF	Infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos.
	ERV	Edificación residencial vinculada al desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.
	HRD	Realización de las actuaciones en los asentamientos delimitados como HRD para la conservación, mantenimiento y mejora de estos ámbitos.
	EQP	Equipamientos.
	IND	Industriales.
	TER	Terciarios.
	TUR	Turísticos.
	AIS	Edificación residencial unifamiliar aislada.
<b>Uso global (USO_G)</b>		
	RES	Residencial.
	TUR	Turístico.
	SER	Servicios.
	PRO	Productivo.
	DOT	Dotacional.
	MIX	Mixto.
<b>Uso pormenorizado (USO_P)</b>		

Residencial	PLU	Plurifamiliar
	UNI	Unifamiliar
Turístico	EAT	Establecimientos de alojamiento turístico.
	AIT	Actividades con incidencia en el ámbito turístico.
Servicios	COM	Comercial.
	OFI	De oficinas.
	RST	Restauración.
	REC	Recreativo.
Productivo	ART	Artesanal.
	IND	Industrial.
	ALM	Almacenamiento.
	LOG	Logístico.
Dotacional	EL	Espacios libres y zonas verdes.
	EQ	Equipamientos comunitarios.
	MOV	Movilidad.
	INF	Red de infraestructuras y servicios técnicos.
<b>Categorías de elementos estructurantes (CAT_ESTR)</b>		
	SGEL	Sistema general de espacios libres y zonas verdes.
	SGEQ	Sistema general de equipamientos comunitarios.
	SGMOV	Sistema general de movilidad.
	INF	Red de infraestructuras y servicios técnicos.
<b>Subcategorías de elementos estructurantes (SCAT_ESTR)</b>		
Sistema general de espacios libres y zonas verdes	SGELEL	Sistema general de espacios libres.
	SGELZV	Sistema general de zonas verdes.
Sistema general de equipamientos comunitarios	SGEQBAS	Sistema general de equipamientos comunitarios básicos.
	SGEQGES	Sistema general de equipamientos comunitarios de gestión.
Sistema general de movilidad	SGMOVCA	Sistema general de movilidad carreteras.
	SGMOVFE	Sistema general de movilidad ferroviario.
	SGMOVPO	Sistema general de movilidad portuario.
	SGMOVAE	Sistema general de movilidad aeroportuario.
Red de infraestructuras y servicios técnicos	INFABA	Red de abastecimiento.
	INFSAN	Red de saneamiento.
	INFELE	Red eléctrica.
	INFGAS	Red gasística.
	INFTEL	Red de telecomunicaciones.
	INFOTR	Otras redes.
<b>Situación de los elementos estructurantes (SIT_ESTR)</b>		
	EXIS	Existente.
	PREV	Previsto.

<b>Titularidad del elemento estructurante (TIT_ESTR)</b>		
	MUN	Municipal.
	PRO	Provincial.
	AUT	Autonómica.
	EST	Estatal.
	PRI	Privada.
	OEL	Otras Entidades Locales no territoriales.
<b>Forma de obtención del elemento estructurante (OBT_ESTR)</b>		
	INC	Incluido en ATU.
	ADS	Adscrito a ATU.
	OTR	Otras formas de obtención, conforme a lo regulado en el artículo 250 del Reglamento General de la LISTA.
<b>Tipología de ATU (TIPO_ATU)</b>		
	NU	Nueva urbanización.
	RI	Reforma interior.
	MU	Mejora urbana.
<b>Origen de la propuesta de delimitación de la ATU (PROP_ATU)</b>		
	PGOM	Propuesta delimitada en el PGOM.
	PBOM	Propuesta delimitada en el PBOM.
	POU	Propuesta delimitada en el POU.
<b>Carácter de la protección (CAR_PROT)</b>		
	ELM	Elemento protegido.
	ENT	Entorno de protección.
<b>Tipología de la protección (TIP_BIC)</b>		
	CH	Conjunto Histórico.
	MO	Monumento.
	ZA	Zona Arqueológica.
	SH	Sitio Histórico.
	JH	Jardín Histórico.
	ZP	Zona Patrimonial.
	LI	Lugar de Interés Industrial.
	LE	Lugar de Interés Etnológico.
	OT	Otros bienes inmuebles sometidos al régimen de protección establecido por la legislación en materia de patrimonio histórico para los BIC, no incluidos en las tipologías anteriores.

**Anexo n.º 2. Estructura y codificación de carpetas del documento digital en formato no editable****1.- Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)**

<b>Estructura de carpetas</b>	<b>Archivos</b>	<b>Descripción</b>
INE_PGOM_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_PGOM_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_PGOM_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_PGOM_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_PGOM_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_PGOM_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_PGOM_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_PGOM_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_PGOM_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_PGOM_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_PGOM_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_PGOM_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_PGOM_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_PGOM_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_PGOM_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_PGOM_FT_CT_AAAAMMDD		<b>Catálogo</b>
	INE_PGOM_FT_CT_MJ_AAAAMMDD	Memoria justificativa
	INE_PGOM_FT_CT_MD_AAAAMMDD	Memoria descriptiva
	INE_PGOM_FT_CT_FI_AAAAMMDD	Fichas elementos protegidos
	INE_PGOM_FT_CT_CP_AAAAMMDD	Cartografía elementos protegidos
INE_PGOM_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_PGOM_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_PGOM_FT_ATUSR_01_AAAAMMDD		<b>Propuestas de ATU en suelo rústico (seriado)</b>
	INE_PGOM_FT_ATUSR_01_ME_AAAAMMDD	Memoria
	INE_PGOM_FT_ATUSR_01_CA_AAAAMMDD	Cartografía
	INE_PGOM_FT_ATUSR_01_BA_AAAAMMDD	Bases ordenación
INE_PGOM_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_PGOM_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 2.- Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_PBOM_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_PBOM_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_PBOM_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_PBOM_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_PBOM_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_PBOM_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_PBOM_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_PBOM_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_PBOM_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_PBOM_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_PBOM_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_PBOM_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_PBOM_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_PBOM_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_PBOM_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_PBOM_FT_CT_AAAAMMDD		<b>Catálogo</b>
	INE_PBOM_FT_CT_MJ_AAAAMMDD	Memoria justificativa
	INE_PBOM_FT_CT_MD_AAAAMMDD	Memoria descriptiva
	INE_PBOM_FT_CT_FI_AAAAMMDD	Fichas elementos protegidos
	INE_PBOM_FT_CT_CP_AAAAMMDD	Cartografía elementos protegidos
INE_PBOM_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_PBOM_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_PBOM_FT_ATUSR_01_AAAAMMDD		<b>Propuestas de ATU en suelo rústico (seriado)</b>
	INE_PBOM_FT_ATUSR_01_ME_AAAAMMDD	Memoria
	INE_PBOM_FT_ATUSR_01_CA_AAAAMMDD	Cartografía
	INE_PBOM_FT_ATUSR_01_BA_AAAAMMDD	Bases ordenación
INE_PBOM_FT_ATUSU_01_AAAAMMDD		<b>Propuestas de ATU en suelo urbano (seriado)</b>
	INE_PBOM_FT_ATUSU_01_ME_AAAAMMDD	Memoria
	INE_PBOM_FT_ATUSU_01_CA_AAAAMMDD	Cartografía
	INE_PBOM_FT_ATUSU_01_BA_AAAAMMDD	Bases ordenación
INE_PBOM_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_PBOM_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

00333610

## 3.- Plan de Ordenación Intermunicipal (POI)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_POI_FT_AAAAMMDD		Carpetas raíz
	INE_INE_POI_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_POI_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_INE_POI_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_INE_POI_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_INE_POI_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_INE_POI_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_POI_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_INE_POI_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_POI_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_INE_POI_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_INE_POI_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_POI_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_INE_POI_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_INE_POI_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_POI_FT_CT_AAAAMMDD		<b>Catálogo</b>
	INE_INE_POI_FT_CT_MJ_AAAAMMDD	Memoria justificativa
	INE_INE_POI_FT_CT_MD_AAAAMMDD	Memoria descriptiva
	INE_INE_POI_FT_CT_FI_AAAAMMDD	Fichas elementos protegidos
	INE_INE_POI_FT_CT_CP_AAAAMMDD	Cartografía elementos protegidos
INE_POI_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_INE_POI_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_POI_FT_ATUSR_01_AAAAMMDD		<b>Delimitación de ATU en suelo rústico (seriado)</b>
	INE_INE_POI_FT_ATUSR_01_ME_AAAAMMDD	Memoria
	INE_INE_POI_FT_ATUSR_01_CA_AAAAMMDD	Cartografía
	INE_INE_POI_FT_ATUSR_01_BA_AAAAMMDD	Bases ordenación
INE_POI_FT_ATUSU_01_AAAAMMDD		<b>Delimitación de ATU en suelo urbano (seriado)</b>
	INE_INE_POI_FT_ATUSU_01_ME_AAAAMMDD	Memoria
	INE_INE_POI_FT_ATUSU_01_CA_AAAAMMDD	Cartografía
	INE_INE_POI_FT_ATUSU_01_BA_AAAAMMDD	Bases ordenación
INE_POI_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_POI_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

00333610



## 4.- Plan de Ordenación Urbana (POU)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_POU_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_POU_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_POU_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_POU_AMB_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_POU_AMB_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_POU_AMB_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_POU_AMB_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_POU_AMB_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_POU_AMB_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_POU_AMB_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_POU_AMB_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_POU_AMB_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_POU_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_POU_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_POU_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_POU_AMB_FT_CT_AAAAMMDD		<b>Catálogo</b>
	INE_POU_AMB_FT_CT_MJ_AAAAMMDD	Memoria justificativa
	INE_POU_AMB_FT_CT_MD_AAAAMMDD	Memoria descriptiva
	INE_POU_AMB_FT_CT_FI_AAAAMMDD	Fichas elementos protegidos
	INE_POU_AMB_FT_CT_CP_AAAAMMDD	Cartografía elementos protegidos
INE_POU_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_POU_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_POU_AMB_FT_ATUSU_01_AAAAMMDD		<b>Propuestas de ATU en suelo urbano (seriado)</b>
	INE_POU_AMB_FT_ATUSU_01_ME_AAAAMMDD	Memoria
	INE_POU_AMB_FT_ATUSU_01_CA_AAAAMMDD	Cartografía
	INE_POU_AMB_FT_ATUSU_01_BA_AAAAMMDD	Bases ordenación
INE_POU_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_POU_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 5.- Plan Parcial de Ordenación (PPO)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_PPO_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_PPO_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_PPO_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_PPO_AMB_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_PPO_AMB_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_PPO_AMB_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_PPO_AMB_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_PPO_AMB_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_PPO_AMB_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_PPO_AMB_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_PPO_AMB_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_PPO_AMB_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_PPO_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_PPO_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_PPO_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_PPO_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_PPO_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_PPO_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_POU_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 6.- Plan Reforma Interior (PRI)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_PRI_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_PRI_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_PRI_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_PRI_AMB_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_PRI_AMB_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_PRI_AMB_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_PRI_AMB_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_PRI_AMB_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_PRI_AMB_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_PRI_AMB_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_PRI_AMB_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_PRI_AMB_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_PRI_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_PRI_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_PRI_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_PRI_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_PRI_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_PRI_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_PRI_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 7.- Estudio de Ordenación (EO)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_EO_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_EO_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_EO_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_EO_AMB_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_EO_AMB_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_EO_AMB_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_EO_AMB_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_EO_AMB_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_EO_AMB_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_EO_AMB_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_EO_AMB_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_EO_AMB_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_EO_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_EO_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_EO_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_EO_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_EO_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_EO_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_EO_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 8.- Plan Especial (PE)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_PE_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_PE_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_PE_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_PE_AMB_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_PE_AMB_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_PE_AMB_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_PE_AMB_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_PE_AMB_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_PE_AMB_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_PE_AMB_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_PE_AMB_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_PE_AMB_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_PE_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_PE_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_PE_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_PE_AMB_FT_CT_AAAAMMDD		<b>Catálogo</b>
	INE_PE_AMB_FT_CT_MJ_AAAAMMDD	Memoria justificativa
	INE_PE_AMB_FT_CT_MD_AAAAMMDD	Memoria descriptiva
	INE_PE_AMB_FT_CT_FI_AAAAMMDD	Fichas elementos protegidos
	INE_PE_AMB_FT_CT_CP_AAAAMMDD	Cartografía elementos protegidos
INE_PE_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_PE_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_PE_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_PE_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 9.- Estudios de Detalle (ED)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_ED_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_ED_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_ED_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_ED_AMB_FT_MI_AAAAMMDD	Memoria de Información
	INE_ED_AMB_FT_MP_AAAAMMDD	Memoria de participación e información pública
	INE_ED_AMB_FT_MO_AAAAMMDD	Memoria de ordenación
	INE_ED_AMB_FT_ME_AAAAMMDD	Memoria económica
INE_ED_AMB_FT_NU_AAAAMMDD		<b>Normativa urbanística</b>
	INE_ED_AMB_FT_NU_AAAAMMDD	Articulado normas urbanísticas
INE_ED_AMB_FT_CA_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_ED_AMB_FT_CI_AAAAMMDD	Cartografía información
	INE_ED_AMB_FT_CO_AAAAMMDD	Cartografía ordenación
INE_ED_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_ED_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_ED_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_ED_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_ED_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_ED_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos del Anexo n.º 3</b>
INE_ED_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

## 10.- Catálogo (CT)

Estructura de carpetas	Archivos	Descripción
INE_CT_AMB_FT_AAAAMMDD		Carpeta raíz
	INE_CT_AMB_FT_IN_AAAAMMDD	<b>Índice general con diligencia</b>
INE_CT_AMB_FT_M_AAAAMMDD		<b>Memoria</b>
	INE_CT_AMB_FT_MJ_AAAAMMDD	Memoria general justificativa
	INE_CT_AMB_FT_MD_AAAAMMDD	Memoria descriptiva
INE_CT_AMB_FT_FI_AAAAMMDD		<b>Fichas</b>
	INE_CT_AMB_FT_FI_AAAAMMDD	Fichas elementos protegidos
INE_CT_AMB_FT_CP_AAAAMMDD		<b>Cartografía</b>
	INE_CT_AMB_FT_CP_AAAAMMDD	Cartografía elementos protegidos
INE_CT_AMB_FT_AN_AAAAMMDD		<b>Anexos</b>
	INE_CT_AMB_FT_AN01_AAAAMMDD	Anexos que incluyan los documentos expresamente exigidos por legislación sectorial (seriado)
	INE_CT_AMB_FT_AN02_AAAAMMDD	
INE_CT_AMB_FT_RE_AAAAMMDD		<b>Resumen ejecutivo</b>
	INE_CT_AMB_FT_RE_AAAAMMDD	Resumen ejecutivo
INE_CT_AMB_FT_SITU_AAAAMMDD		<b>Datos espaciales conforme a la especificación del esquema de datos Anexo n.º 3</b>
INE_CT_AMB_FT_META_AAAAMMDD		<b>Metadatos conforme Anexo n.º 5</b>

**Anexo n.º 3. Especificación del esquema de datos de los instrumentos de ordenación urbanística**

En este anexo se regula la especificación del esquema de datos de la información geográfica de los instrumentos de ordenación urbanística. Dicha especificación estará integrada por las siguientes entidades, para las que se definen sus atributos. Las entidades son las siguientes:

1. OU\_01: Municipios del instrumento de ordenación urbanística.
2. OU\_02: Ámbito del instrumento de ordenación urbanística.
3. OU\_03: Delimitación de suelo urbano.
4. OU\_04: Zonas de suelo urbano.
5. OU\_05: Categorías y subcategorías de suelo rústico.
6. OU\_06: Usos prohibidos en el suelo rústico.
7. OU\_07: Zonas de suelo rústico.
8. OU\_08: Hábitat Rural Diseminado.
9. OU\_09: Agrupaciones de edificaciones irregulares.
10. OU\_10: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (poligonal).
11. OU\_11: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (lineal).
12. OU\_12: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (puntual).
13. OU\_13: Elementos estructurantes (poligonal).
14. OU\_14: Elementos estructurantes (lineal).
15. OU\_15: Elementos estructurantes (puntual).
16. OU\_16: Propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística.
17. OU\_17: Municipios de la actuación de transformación urbanística.
18. OU\_18: Actuación de transformación urbanística.
19. OU\_19: Bienes y espacios protegidos (poligonal).
20. OU\_20: Bienes y espacios protegidos (puntual).
21. OU\_21: Áreas de tanteo y retracto.

Excepto en las entidades OU\_03, OU\_05, OU\_06 y OU\_07, el código de cada entidad deberá incluir el acrónimo AMB cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística detallada y complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la determinación 4 y en el Anexo n.º 4.



## 1. Entidad OU\_01: Municipios del instrumento de ordenación urbanística.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_01_MUN	
Tipo de geometría	Sin geometría.	
Descripción	Tabla en la que se indica para cada instrumento de ordenación urbanística los municipios a los que afecta. En el caso de los POI habrá tantos registros como municipios a los que se extienda el instrumento de ordenación urbanística, repitiéndose el código del instrumento para cada municipio.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística, según la codificación establecida en la determinación 4 de las presentes Normas Directoras. Cadena de caracteres (35).	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5).	

## 2. Entidad OU\_02: Ámbito del instrumento de ordenación urbanística.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_02_DEL	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Ámbito territorial ordenado por el instrumento de ordenación urbanística.	
Justificación	Artículos 84, 101, 102 109 y 110 así como Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
NOM_INS	Identificación literal del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
NIVEL_INS	Nivel del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "NIVEL_INS".	
TIPO_INS	Tipo de instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "TIP".	
FECHA_AV	Fecha en la que se ha aprobado el avance del instrumento de ordenación urbanística. Fecha (Formato AAAA-MM-DD). Se entenderá como fecha del avance aquella en la que se inicie la consulta pública del instrumento de ordenación urbanística. Este campo quedará vacío en aquellos instrumentos de ordenación urbanística que no se sometan a consulta pública.	No
FECHA_AI	Fecha en la que se ha aprobado inicialmente el instrumento de ordenación urbanística. Fecha (Formato AAAA-MM-DD).	
FECHA_AD	Fecha en la que se ha aprobado definitivamente el instrumento de ordenación urbanística. Fecha (Formato AAAA-MM-DD). Este campo quedará vacío en aquellos instrumentos de ordenación urbanística que no hayan alcanzado la fase de aprobación definitiva.	No
NDOT_MN_EX	Definición de la media ponderada de los niveles dotacionales existentes en las zonas de suelo urbano. Número decimal (5,4). Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el instrumento de ordenación urbanística que se tramite no sea un PBOM o un POU.	No
NDOT_MN_OB	Definición de la media ponderada de los niveles dotacionales objetivos de las zonas de suelo urbano. Número decimal (5,4). Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el instrumento de ordenación urbanística que se tramite no sea un PBOM o un POU.	No
AREA	Superficie del ámbito del instrumento de ordenación urbanística expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (10,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 3. Entidad OU\_03: Delimitación de suelo urbano.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_03_DEL_URB	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación del suelo urbano en aquellos supuestos en los que no se definen las zonas de suelo urbano.	
Justificación	Artículos 19.5 y 75.1.a) del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_SU	Código del ámbito de suelo urbano delimitado por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_SU	Denominación del ámbito de suelo urbano delimitado por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
ORIGEN_SU	Justificación de la consideración como urbano del ámbito. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "ORIGEN_SU".	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada ámbito expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 4. Entidad OU\_04: Zonas de suelo urbano.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_04_ZSU	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de las zonas de suelo urbano.	
Justificación	Artículos 76.1.a) y 78.2.a) así como Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ZSU	Código de la zona de suelo urbano establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_ZSU	Identificación literal de la zona establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
TIPO_ZSU	Tipo de zona de suelo urbano. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "TIPO_ZSU".	
USO_G	Uso global de la zona. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "USO_G". En el caso de que se defina más de un uso global, este campo tomará el valor <i>MIX</i> , especificándose en el campo <i>OBSERV</i> aquellos usos globales asignados a la zona de suelo urbano con la codificación establecida en el Anexo n.º 1 para USO_G.	
USO_P	Uso pormenorizado de la zona. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "USO_P". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que no se defina el uso pormenorizado.	No
EDIF_GLOB	Edificabilidad global de la zona, expresada en m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s. Número decimal (3,2).	
DENS	Densidad de la zona, expresada en vivienda/Ha. Número decimal (5,2).	
NDOT_EX	Nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano, expresado en m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t. Número decimal (5,4).	
NDOT_OB	Nivel dotacional objetivo de la zona de suelo urbano, expresado en m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t. Número decimal (5,4).	
NDOT_EX_H	Nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano por habitante, expresado en m <sup>2</sup> s/hab. Número decimal (4,2).	
NDOT_OB_H	Nivel dotacional objetivo de la zona de suelo urbano por habitante, expresado en m <sup>2</sup> s/hab. Número decimal (4,2).	
ESP_VER_UR	Espacio verde urbano, expresado en m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t.	

00333610

	Número decimal (4,2).	
APARC	Número de plazas de aparcamientos públicos por cada 100 m <sup>2</sup> . Número decimal (4,2).	
NDOT_EL	Nivel dotacional de espacios libres y zonas verdes existente, expresado en m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t. Número decimal (4,2).	
NDOT_EL_H	Nivel dotacional de espacios libres y zonas verdes existente por habitante, expresado en m <sup>2</sup> s/hab. Número decimal (4,2).	
NDOT_EQ	Nivel dotacional de equipamientos comunitarios existente, expresado en m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t. Número decimal (4,2).	
NDOT_EQ_H	Nivel dotacional de equipamientos comunitarios existente por habitante, expresado en m <sup>2</sup> s/hab. Número decimal (4,2).	
NDOT_PRI	Nivel dotacional de dotaciones privadas existente, expresado en m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t. Número decimal (4,2).	
NDOT_PRI_H	Nivel dotacional de dotaciones privadas existente por habitante, expresado en m <sup>2</sup> s/hab. Número decimal (4,2).	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada zona de suelo urbano expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255). Este campo no podrá quedar vacío cuando el campo USO_G tome el valor <i>MIX</i> .	No

## 5. Entidad OU\_05: Categorías y subcategorías de suelo rústico.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_05_SR	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de las categorías y subcategorías de suelo rústico definidas en el modelo general de ordenación por el instrumento de ordenación urbanística general.	
Justificación	Artículos 20 y 75.1 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_SR	Código del ámbito de suelo rústico que se establezca en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_SR	Identificación literal del ámbito establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
CAT_SR	Categoría de suelo rústico. Cadena de caracteres (6). Tabla de dominios "CAT_SR".	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
SCAT_SR	Subcategoría de suelo rústico. Cadena de caracteres (8). Tabla de dominios "SCAT_SR". Este campo quedará vacío cuando el campo CAT_SR tome el valor SRC.	No
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada ámbito de suelo rústico expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 6. Entidad OU\_06: Usos prohibidos en el suelo rústico.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_06_UUPP	
Tipo de geometría	Sin geometría.	
Descripción	Tabla en la que se indican, para cada ámbito de suelo rústico, los usos prohibidos, en caso de existir. Cuando un ámbito de suelo rústico tenga más de un uso prohibido, se consignará un registro por cada uso prohibido.	
Justificación	Artículo 75.1.c) del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_SR	Código del ámbito de suelo rústico que se establezca en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
USOS_PRO	Usos prohibidos en la categoría o, en su caso, subcategoría de suelo rústico del ámbito. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "USOS_PRO". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que no se prohíban usos para una determinada categoría o subcategoría de suelo rústico.	No

## 7. Entidad OU\_07: Zonas de suelo rústico.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_07_ZSR	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de las zonas de suelo rústico definidas en el modelo general de ordenación por el instrumento de ordenación urbanística general.	
Justificación	Artículo 75.3 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción.	Obligatorio
COD_ZSR	Código de la zona de suelo rústico establecido en el instrumento de ordenación urbanística general. Cadena de caracteres (25).	
NOM_ZSR	Denominación de la zona de suelo rústico establecida en el instrumento de ordenación urbanística general. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada zona de suelo rústico expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No



## 8. Entidad OU\_08: Hábitat Rural Diseminado (HRD).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_08_HRD	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de los ámbitos de HRD.	
Justificación	Artículos 75.4 y 93.3.k) del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_HRD	Código del HRD establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_HRD	Denominación del HRD establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada ámbito de HRD expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 9. Entidad OU\_09: Agrupaciones de edificaciones irregulares.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_09_AAEEII	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de los ámbitos de agrupaciones de edificaciones irregulares definidos en el instrumento de ordenación urbanística general o en los Planes Especiales.	
Justificación	Artículos 77.4 y 93.3.i) del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_AEI	Código de la agrupación de edificaciones irregulares establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_AEI	Denominación de la agrupación de edificaciones irregulares establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COMP_AGR	Compatibilidad de la agrupación de edificaciones irregulares con el modelo de ordenación adoptado por el instrumento de ordenación urbanística general. Cadena de caracteres (2).	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada agrupación de edificaciones irregulares expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

10. Entidad OU\_10: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (poligonal).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_10_RAIP_POL	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de los recursos y áreas de interés paisajístico (RAIP) en suelo rústico que tengan una caracterización superficial.	
Justificación	Artículo 77.7 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_RAIP	Código del RAIP establecido en el instrumento de ordenación urbanística general. Cadena de caracteres (25).	
NOM_RAIP	Denominación del RAIP establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie del recurso o área de interés paisajístico expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 11. Entidad OU\_11: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (lineal).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_11_RAIP_LIN	
Tipo de geometría	Multilínea.	
Descripción	Delimitación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico que tengan una caracterización lineal.	
Justificación	Artículo 77.7 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_RAIP	Código del RAIP establecido en el instrumento de ordenación urbanística general. Cadena de caracteres (25).	
NOM_RAIP	Denominación del RAIP establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
LONG	Longitud del recurso de interés paisajístico expresada en m. Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 12. Entidad OU\_12: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (puntual).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_12_RAIP_PUN	
Tipo de geometría	Multipunto.	
Descripción	Delimitación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico que tengan una caracterización puntual.	
Justificación	Artículo 77.7 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_RAIP	Código del RAIP establecido en el instrumento de ordenación urbanística general. Cadena de caracteres (25).	
NOM_RAIP	Denominación del RAIP establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 13. Entidad OU\_13: Elementos estructurantes (poligonal).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_13_SSGG_POL	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Elementos estructurantes conformados por los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios así como aquellos sistemas generales de movilidad y las redes de infraestructuras y servicios técnicos que tengan una caracterización superficial.	
Justificación	Artículos 75.2 y 78.2.c) y d) así como Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ESTR	Código del elemento estructurante definido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_ESTR	Denominación del elemento estructurante establecida en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que delimita el elemento estructurante. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
CAT_ESTR	Destino del elemento estructurante. Cadena de caracteres (5). Tabla de dominios "CAT_ESTR".	
SCAT_ESTR	Subcategoría del elemento estructurante. Cadena de caracteres (7). Tabla de dominios "SCAT_ESTR".	
SIT_ESTR	Situación del elemento estructurante. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "SIT_ESTR".	
TIT_ESTR	Titularidad del elemento estructurante. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "TIT_ESTR". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo SIT_ESTR tome el valor <i>PREV</i> .	No
OBT_ESTR	Forma de obtención del elemento estructurante. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "OBT_ESTR". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo SIT_ESTR tome el valor <i>EXIS</i> o se desconozca la forma de obtención del elemento estructurante y esté previsto.	No
COD_ATU	Código de la ATU en la que, en su caso, se incluye o a la que se adscribe el elemento estructurante. Cadena de caracteres (25). Campo de relación con la entidad OU_17_MUN_ATU. Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo OBT_ESTR tome el valor <i>OTR</i> .	No
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	

AREA	Superficie de cada elemento estructurante expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 14. Entidad OU\_14: Elementos estructurantes (lineal).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_14_SSGG_LIN	
Tipo de geometría	Multilínea.	
Descripción	Elementos estructurantes conformados por los sistemas generales de movilidad y las redes de infraestructuras y servicios técnicos que tengan caracterización lineal.	
Justificación	Artículos 75.2 y 78.2.c) y d) así como Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ESTR	Código del elemento estructurante definido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_ESTR	Denominación del elemento estructurante establecida en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que delimita el elemento estructurante. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
CAT_ESTR	Destino del elemento estructurante. Cadena de caracteres (5). Tabla de dominios "CAT_ESTR": <i>SGMOV, INF</i> .	
SCAT_ESTR	Subcategoría del elemento estructurante. Cadena de caracteres (7). Tabla de dominios "SCAT_ESTR".	
SIT_ESTR	Situación del elemento estructurante. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "SIT_ESTR".	
TIT_ESTR	Titularidad del elemento estructurante. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "TIT_ESTR". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo SIT_ESTR tome el valor <i>PREV</i> .	No
OBT_ESTR	Forma de obtención del elemento estructurante. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "OBT_ESTR". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo SIT_ESTR tome el valor <i>EXIS</i> o se desconozca la forma de obtención del elemento estructurante y esté previsto.	No
COD_ATU	Código de la ATU en la que, en su caso, se incluye o a la que se adscribe el elemento estructurante. Cadena de caracteres (25). Campo de relación con la entidad OU_17_MUN_ATU. Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo OBT_ESTR tome el valor <i>OTR</i> .	No
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
LONG	Longitud de cada elemento estructurante expresada en m.	



	Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 15. Entidad OU\_15: Elementos estructurantes (puntual).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_15_SSGG_PUN	
Tipo de geometría	Multipunto.	
Descripción	Elementos estructurantes conformados por los sistemas generales de movilidad y las redes de infraestructuras y servicios técnicos que tengan una caracterización puntual. Asimismo, se incluirán los elementos estructurantes propuestos relativos a los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios cuando no se incorpore una delimitación superficial concreta.	
Justificación	Artículos 75.2 y 78.2.c) y d) así como Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ESTR	Código del elemento estructurante definido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_ESTR	Denominación del elemento estructurante establecida en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que delimita el elemento estructurante. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
CAT_ESTR	Destino del elemento estructurante. Cadena de caracteres (5). Tabla de dominios "CAT_ESTR".	
SCAT_ESTR	Subcategoría del elemento estructurante. Cadena de caracteres (7). Tabla de dominios "SCAT_ESTR".	
SIT_ESTR	Situación del elemento estructurante. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "SIT_ESTR".	
TIT_ESTR	Titularidad del elemento estructurante. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "TIT_ESTR". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo SIT_ESTR tome el valor <i>PREV</i> .	No
OBT_ESTR	Forma de obtención del elemento estructurante. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "OBT_ESTR". Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo SIT_ESTR tome el valor <i>EXIS</i> o se desconozca la forma de obtención del elemento estructurante y esté previsto.	No
COD_ATU	Código de la ATU en la que, en su caso, se incluye o a la que se adscribe el elemento estructurante. Cadena de caracteres (25). Campo de relación con la entidad OU_17_MUN_ATU. Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el campo OBT_ESTR tome el valor <i>OTR</i> .	No
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5).	

	Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 16. Entidad OU\_16: Propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_16_PROP_ATU	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Ámbito de las propuestas de delimitación de ATU recogidas en los instrumentos de ordenación urbanística.	
Justificación	Artículos 86, 88, 89 así como Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_PD_ATU	Código de la propuesta de delimitación de ATU establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_PD_ATU	Denominación de la propuesta de delimitación de ATU establecida en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_CS	Clase de suelo en que se ubica la ATU. Cadena de caracteres (2). Tabla de dominios "C_S".	
TIPO_ATU	Tipo de actuación de transformación urbanística. Cadena de caracteres (2). Tabla de dominios "TIPO_ATU".	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que propone la delimitación de la ATU. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
PROP_ATU	Origen de la propuesta de delimitación. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "PROP_ATU".	
USO_G	Uso global de la propuesta de ATU. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "USO_G". En el caso de que se defina más de un uso global, este campo tomará el valor <i>MIX</i> , especificándose en el campo <i>OBSERV</i> aquellos usos globales asignados a la propuesta de ATU con la codificación establecida en el Anexo n.º 1 para USO_G.	
EDIF_MAX	Parámetro máximo de edificabilidad, expresado en m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s. Número decimal (4,2).	
EDIF_MIN	Parámetro mínimo de edificabilidad, expresado en m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s. Número decimal (4,2).	
DENS_MAX	Parámetro máximo de densidad, expresado en viviendas/Ha. Número decimal (4,2).	
DENS_MIN	Parámetro mínimo de densidad, expresado en viviendas/Ha. Número decimal (4,2).	
FECHA_APR	Fecha de aprobación de la propuesta de delimitación. Fecha (Formato AAAA-MM-DD). El valor de este campo coincidirá con el valor del campo "FECHA_AD" de la entidad OU_02. Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el instrumento de ordenación urbanística no se haya aprobado definitivamente.	No

00333610

FECHA_CAD	Fecha de caducidad de la propuesta de delimitación. Fecha (Formato AAAA-MM-DD). Este campo quedará vacío en aquellos casos en los que el instrumento de ordenación urbanística no se haya aprobado definitivamente.	No
AREA	Superficie de la propuesta de delimitación expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255). Este campo no podrá quedar vacío cuando el campo USO_G tome el valor <i>MIX</i> .	No

17. Entidad OU\_17: Municipios de la actuación de transformación urbanística.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_17_MUN_ATU	
Tipo de geometría	Sin geometría.	
Descripción	Tabla en la que se indica para cada actuación de transformación urbanística los municipios a los que afecta. En el caso de los POI habrá tantos registros como municipios a los que se extienda la actuación de transformación urbanística, repitiéndose el código de la actuación para cada municipio.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ATU	Código de la ATU establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	

## 18. Entidad OU\_18: Actuación de transformación urbanística.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_18_ATU	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Ordenación detallada de las actuaciones de transformación urbanística.	
Justificación	Artículos 47, 48, 50, 78, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 así como el Anexo del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ATU	Código de la ATU establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25). Campo de relación con la entidad OU_17_MUN_ATU.	
NOM_ATU	Denominación de la ATU por el instrumento de ordenación urbanística que la delimita y ordena. Cadena de caracteres (255).	
COD_CS	Clase de suelo en que se ubica la ATU. Cadena de caracteres (2). Tabla de dominios "C_S".	
TIPO_ATU	Tipo de actuación de transformación urbanística. Cadena de caracteres (2). Tabla de dominios "TIPO_ATU".	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que delimita y ordena la ATU. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
PROP_ATU	Origen de la propuesta de delimitación. Cadena de caracteres (4). Tabla de dominios "PROP_ATU".	
COD_PD_ATU	Código de la propuesta de delimitación de ATU. Cadena de caracteres (25). Campo de relación con la entidad OU_16_PROP_ATU. Este campo quedará vacío en las actuaciones de transformación urbanística en las que la delimitación y la ordenación detallada se realicen directamente en el instrumento de ordenación urbanística.	No
EDIF_GLOB	Índice de edificabilidad global, expresado en m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s. Número decimal (4,2).	
USO_G	Uso global de la ATU. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "USO_G". En el caso de que se defina más de un uso global, este campo tomará el valor <i>MIX</i> , especificándose en el campo <i>OBSERV</i> aquellos usos globales asignados a la ATU con la codificación establecida en el Anexo n.º 1 para USO_G.	
DENS	Densidad, expresada en viviendas/Ha. Número decimal (4,2).	
EDIF_RES	Edificabilidad residencial, expresada en m <sup>2</sup> t. Número decimal (8,2).	
NUM_VIV	Número de viviendas. Entero (5).	

EDIF_PROT	Edificabilidad residencial para viviendas protegidas, expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
N_VIV_PROT	Número de viviendas protegidas. Entero (5).	
EDIF_PROD	Edificabilidad de uso productivo, expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
EDIF_SERV	Edificabilidad de uso servicios, expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
EDIF_TUR	Edificabilidad de uso turístico, expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
S_SGEL_IN	Superficie de sistema general de espacios libres y zonas verdes incluida en la ATU, expresada en m <sup>2</sup> . En el caso de varios elementos, será el sumatorio del campo "AREA" de los mismos. Número decimal (8,2).	
S_SGEL_AD	Superficie de sistema general de espacios libres y zonas verdes adscrita a la ATU, expresada en m <sup>2</sup> . En el caso de varios elementos, será el sumatorio del campo "AREA" de los mismos. Número decimal (8,2).	
S_SGEQ_IN	Superficie de sistema general de equipamientos comunitarios incluida en la ATU, expresada en m <sup>2</sup> . En el caso de varios elementos, será el sumatorio del campo "AREA" de los mismos. Número decimal (8,2).	
S_SGEQ_AD	Superficie de sistema general de equipamientos comunitarios adscrita a la ATU, expresada en m <sup>2</sup> . En el caso de varios elementos, será el sumatorio del campo "AREA" de los mismos. Número decimal (8,2).	
S_SGMOV_IN	Superficie de sistema general de movilidad incluida en la ATU, expresada en m <sup>2</sup> . En el caso de varios elementos, será el sumatorio del campo "AREA" de los mismos. Número decimal (8,2).	
S_SGMOV_AD	Superficie de sistema general de movilidad adscrita a la ATU, expresada en m <sup>2</sup> . En el caso de varios elementos, será el sumatorio del campo "AREA" de los mismos. Número decimal (8,2).	
S_EL	Superficie de espacios libres y zonas verdes locales expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2). Este campo podrá quedar vacío cuando la ordenación detallada de la ATU no reserve superficie para espacios libres y zonas verdes locales.	
S_EQ_BAS	Superficie de equipamientos comunitarios básicos expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2). Este campo podrá quedar vacío cuando la ordenación detallada de la ATU no reserve superficie para equipamientos comunitarios básicos.	
S_EQ_GES	Superficie de equipamientos comunitarios de gestión expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2). Este campo podrá quedar vacío cuando la ordenación detallada de la ATU no reserve superficie para equipamientos comunitarios de gestión.	
S_DOT_PRI	Superficie de dotaciones privadas expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2). Este campo podrá quedar vacío cuando la ordenación detallada de la ATU no	



	reserve superficie para dotaciones privadas.	
AREA	Superficie de cada actuación de transformación urbanística expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255). Este campo no podrá quedar vacío cuando el campo USO_G tome el valor <i>MIX</i> .	No

## 19. Entidad OU\_19: Bienes y espacios protegidos (poligonal).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_19_PROT_POL	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Identificación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, y, en su caso, de sus entornos, incluidos en el modelo general de ordenación.	
Justificación	Artículos 75.5 y 95 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_PROT	Código del elemento protegido o entorno de protección que establezca el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_PROT	Descripción literal del elemento protegido o entorno de protección establecida en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que incorpora el elemento protegido o entorno de protección. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
CAR_PROT	Carácter de la protección. Cadena de caracteres (3). Tabla de dominios "CAR_PROT".	
TIP_BIC	Tipología del BIC, conforme a la clasificación establecida en la legislación en materia de patrimonio histórico. Cadena de caracteres (2). Tabla de dominios "TIP_BIC". Este campo quedará vacío en caso de que el valor del campo "CAR_PROT" sea ENT.	No
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
AREA	Superficie de cada bien o entorno protegido expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

20. Entidad OU\_20: Bienes y espacios protegidos (puntual).

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_20_PROT_PUN	
Tipo de geometría	Multipunto.	
Descripción	Identificación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.	
Justificación	Artículos 75.5 y 95 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_PROT	Código del elemento protegido que establezca el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_PROT	Descripción literal del elemento protegido establecida en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que incorpora el elemento protegido. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
TIP_BIC	Tipología del BIC, conforme a la clasificación establecida en la legislación en materia de patrimonio histórico. Cadena de caracteres (2). Tabla de dominios "TIP_BIC".	
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## 21. Entidad OU\_21: Áreas de tanteo y retracto.

Código de la entidad	INE_TIP_FT_OU_21_ATR	
Tipo de geometría	Multipolígono.	
Descripción	Delimitación de las áreas en las que las transmisiones onerosas de bienes inmuebles están sujetas a los derechos de tanteo y retracto regulados en la Ley a favor de la Administración de la Junta de Andalucía y los municipios.	
Justificación	Artículos 277 y 279 del Reglamento General de la LISTA.	
Campos	Descripción	Obligatorio
COD_ATR	Código del área de tanteo y retracto establecido en el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (25).	
NOM_ATR	Denominación del área de tanteo y retracto establecida por el instrumento de ordenación urbanística. Cadena de caracteres (255).	
COD_INS	Código del instrumento de ordenación urbanística que delimita el área de tanteo y retracto. Cadena de caracteres (35). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN. Este campo quedará vacío en el caso de que las áreas de tanteo y retracto no se delimiten por un instrumento de ordenación urbanística.	No
COD_MUN	Código INE del municipio. Cadena de caracteres (5). Campo de relación con la entidad OU_01_MUN.	
BB_DD	Especificación del tipo de bienes y derechos dentro del área que se someterán a los derechos de tanteo y retracto. Cadena de caracteres (255).	
PLAZO	Plazo de sujeción de las transmisiones al ejercicio de tanteo y retracto si fuera menor de diez años. Entero (1).	
OBJET	Objetivos a conseguir con la delimitación del área. Cadena de caracteres (255).	
ADM_ACT	Identificación de la Administración actuante del área. Cadena de caracteres (255).	
AREA	Superficie de cada área sometida al derecho de tanteo y retracto expresada en m <sup>2</sup> . Número decimal (8,2).	
OBSERV	Observaciones que se estimen procedentes. Cadena de caracteres (255).	No

## Anexo n.º 4. Datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística

ENTIDADES	INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA									
	GENERAL			DETALLADA					COMPLEMENTARIOS	
	PGOM	POI	PBOM	POU	PPO	PRI	EO	PE	CT	ED
OU_01: Municipios del instrumento de ordenación urbanística.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OU_02: Ámbito del instrumento de ordenación urbanística.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OU_03: Delimitación de suelo urbano.	X	O								
OU_04: Zonas de suelo urbano.			X	X						
OU_05: Categorías y subcategorías de suelo rústico.	X	O	X							
OU_06: Usos prohibidos en el suelo rústico.	X	O	X							
OU_07: Zonas de suelo rústico.	X	O	X							
OU_08: Hábitat Rural Diseminado.	O	O	O					O		
OU_09: Agrupaciones de edificaciones irregulares.	O	O	O					O		
OU_10: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (poligonal).	O	O	O					O		
OU_11: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (lineal).	O	O	O					O		
OU_12: Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico (puntual).	O	O	O					O		
OU_13: Elementos estructurantes (poligonal).	O	O	O	O	O	O	O	O		
OU_14: Elementos estructurantes (lineal).	O	O	O	O	O	O	O	O		
OU_15: Elementos estructurantes (puntual).	O	O	O	O	O	O	O	O		
OU_16: Propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística.	O		O	O						
OU_17: Municipios de la actuación de transformación urbanística.		O	O	O	X	X	X			
OU_18: Actuación de transformación urbanística.		O	O	O	X	X	X			
OU_19: Bienes y espacios protegidos (poligonal).	O	O	O					O	O	
OU_20: Bienes y espacios protegidos (puntual).	O	O	O					O	O	
OU_21: Áreas de tanteo y retracto.	O	O	O	O	O	O		O		

**X:** Las entidades señaladas deben acompañar al documento digital no editable de manera preceptiva para su depósito en el registro de la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**O:** Las entidades señaladas deben acompañar al documento digital no editable en función del alcance de sus determinaciones para su depósito en el registro de la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



**Anexo n.º 5. Metadatos de los datos espaciales de los instrumentos de ordenación urbanística**

Metadato	Explicación y ejemplo
Título del recurso	Nombre del instrumento de ordenación urbanística que se tramita, indicando el topónimo del ámbito del instrumento y, en el caso de instrumentos de ordenación urbanística detallada, el código identificativo del ámbito del instrumento. <i>Plan Básico de Ordenación Municipal de Alanís.</i>
Fecha de la última revisión del recurso	Según el formato ISO 8601. <i>2025-04-15</i>
Fecha de creación de los metadatos	Según el formato ISO 8601. <i>2025-04-16</i>
Punto de contacto de los metadatos	Contacto de la organización responsable de la información de los metadatos, indicando el nombre del servicio o departamento encargado de la elaboración de los datos espaciales del instrumento de ordenación urbanística, su dirección, teléfono y e-mail. Además, opcionalmente se puede añadir el nombre de la persona responsable así como su teléfono y e-mail. <i>Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.</i> <i>C/Pablo Picasso, nº6. Sevilla (C.P. 41.018).</i> <i>955 92 68 00</i> <a href="mailto:dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es">dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es</a> <i>PrimerApellido SegundoApellido, Nombre</i> <i>955 92 67 01</i> <a href="mailto:XXXX.XXXX@juntadeandalucia.es">XXXX.XXXX@juntadeandalucia.es</a>
Cartografía de referencia empleada	Indicación de las bases cartográficas que se han utilizado como referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la determinación 9. <i>Base Cartográfica de Andalucía 1:10.000.</i>
Herramientas y metodologías empleadas en las transformaciones entre sistemas de referencia de coordenadas	En caso de haber realizado transformaciones entre sistemas de referencia de coordenadas, indicación de la versión o versiones de la calculadora geodésica del Instituto Geográfico Nacional que se han empleado para las transformaciones punto a punto así como de las herramientas y metodologías empleadas para las transformaciones entre capas.
Información sobre la calidad de los datos	Geometrías que aparecen representadas tanto en la entidad OU_04 como en la entidad OU_19. Indicación del Conjunto Histórico que se ha identificado como una zona de suelo urbano, siendo, por tanto, las geometrías de las entidades OU_04 y OU_19 coincidentes. <i>El ámbito del Conjunto Histórico de XXXX es coincidente con el ámbito de la Zona de Suelo Urbano XXXX.</i>
	Geometrías que aparecen representadas tanto en la entidad OU_05 como en la entidad OU_19. Indicación de aquellos bienes y espacios protegidos que cuenten con una singular protección (OU_19) que también forman parte del suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (OU_05), cuyas geometrías, por tanto, son coincidentes. <i>1 bien: Cartuja.</i>
	Geometrías que aparecen representadas tanto en la entidad OU_02 como en la entidad OU_18. Indicación de aquellas actuaciones de transformación urbanística (OU_18) cuyo ámbito es coincidente con el instrumento que delimita y establece la ordenación urbanística detallada de la actuación (OU_02). <i>El ámbito de la ATU XXXXX es coincidente con el ámbito del Plan Parcial de Ordenación XXXX.</i>